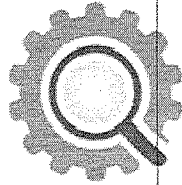


**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

ADICIÓN Y PRÓRROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos FIXONDER ALEXIS RINCÓN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.709.797, vecino y domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, en su calidad de Contralor Municipal (e) de Dosquebradas, según acta de posesión número 006 del 17 de diciembre de 2025, emanada del Concejo Municipal de Dosquebradas - Risaralda, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley 80 de 1993 y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y su decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto como parte CONTRANTE se llamará LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y FRANCIA YOLIMA GALLEGU JARAMILLO, identificada con la cédula N° 30.356.681 expedida en Chinchiná - Caldas, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de enero 19 de 2026, con base en las siguientes consideraciones: PRIMERA: Se celebró el Contrato No. 001 del 19 de enero de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN "PIC" DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS", por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000) y un plazo de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del contrato. SEGUNDA: Que la solicitud de adición y prórroga solicitada el día 13 de abril de 2026, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y el cumplimiento integral de las actividades contempladas en el plan de trabajo definido para los tres (03) primeros meses de la vigencia 2026, orientadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con la normatividad vigente aplicable. Que dentro de las actividades previstas se encuentran la asesoría y apoyo a la implementación del SG-SST conforme al plan básico establecido, el diseño e implementación del programa de capacitación y del plan anual de trabajo, la planeación y articulación de actividades con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como la ejecución de procesos de formación dirigidos al personal, incluyendo el componente de riesgo psicosocial. Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad técnica y operativa de ampliar el alcance inicialmente previsto, con el fin de fortalecer de manera integral el componente de riesgo psicosocial y garantizar la cobertura total del personal en los procesos de capacitación, asegurando la efectividad de las intervenciones y el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST. En consecuencia, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución en UN (01) mes y la adición de recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), con el propósito de dar continuidad a las actividades programadas, asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales y garantizar la adecuada implementación del plan de trabajo establecido para la vigencia 2026. TERCERA: Los gastos que demande el cumplimiento de esta adición se imputarán con cargo al rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - CAPACITACIÓN, 2.1.2.02.02.008.T.01.12 - CPC 83113, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 063 del 17 de abril de 2026, en virtud de lo anterior las partes acuerdan adicionar y prorrogar el Contrato No. 001 del 19 de enero de 2026, conforme a las siguientes cláusulas: CUARTA: Adicionar el valor establecido en la cláusula TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), para un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000). QUINTA: Prorrogar el tiempo establecido en la cláusula CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por el término de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

UN (01) mes, para un plazo total de CUATRO (04) meses. SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Se entiende la firma del contratista en esta adición y prórroga, con la aprobación en el SECOP II, que corresponde a la firma y la del supervisor con la firma del contrato.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los diecisiete (17) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

FIXONDER ALEXIS RINCÓN GUTIÉRREZ
Contralor Municipal (e)

MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Supervisora